



**RESOLUCIÓN No. 135**  
(diciembre 13 de 2017)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE EXTRAORDINARIO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"**

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA,** en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 267,268 y 272 de la Constitución Política de Colombia,

**C O N S I D E R A N D O:**

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los Contralores para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.
- B. Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.
- C. Que, como parte de dicha función administrativa, le corresponde al representante legal de la entidad, establecer el horario laboral de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, siempre dentro del límite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos que es de ocho (8) horas diarias de trabajo.
- D. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, todas las entidades deben implementar programas de bienestar para sus empleados, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento de los resultados institucionales.
- E. Que el decreto Ley 1567 de 1998, define los programas de Bienestar Social como "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y de su familia, así mismo deberán permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.
- F. Que según lo dispuesto en el artículo 21 del precitado decreto, son fines de los programas de bienestar: a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia



## CONTROL FISCAL 2016 – 2020

"Con Compromiso Social"

e identidad; d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; e) Procurar la calidad y a respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los servicios especializados de protección y previsión social a los empleados y su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y al salud ocupacional.

- G. Que el día jueves 14 se desarrollará la jornada de capacitación "Empleo Público y Gestión del Talento Humano" y el viernes 15 de diciembre de 2017, se desarrollará la jornada de Bienestar Social e Integración de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

Por lo anterior, el Contralor Municipal de Dosquebradas,

### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el cierre extraordinario de la Contraloría Municipal de Dosquebradas desde las 7:30 a.m. a las 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:30 pm del día jueves 14 de diciembre de 2017, y de 7:00 a.m. a las 3:00 p.m. del día viernes 15 de diciembre de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de la presente resolución será enviada a la oficina Administrativa y Financiera de esta entidad, para que se publique el contenido de la misma en un lugar visible al público e igualmente en la página web.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Dosquebradas, Risaralda, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

**FERNAN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ**  
Contralor Municipal

Elaboro: José Fernando Cardona Robledo *luy*  
Director Operativo Administrativo y Financiero